

**ACTA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPC**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE
LA CALLE PROLONGACIÓN JIRÓN MARTINEZ, APETEC, ADEMIC Y APIDEC
DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA”**

En Arequipa, siendo las 12:30 horas del día 05 de setiembre 2023, se encuentra presente el Comité de Selección, a efecto de calificar el Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPC, orientada a la Contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROLONGACIÓN JIRÓN MARTINEZ, APETEC, ADEMIC Y APIDEC DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo con el cronograma contenido en las bases, el Comité Especial procedió a la verificación de ofertas presentadas por los postores tal y como detalla en el cuadro que aparece a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROLONGACIÓN JIRÓN MARTINEZ, APETEC, ADEMIC Y APIDEC DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROLONGACIÓN JIRON MARTINEZ, APETEC, ADEMIC Y APIDEC DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				
20479733253	CONSORCIO INVERCEA		04/09/2023	15:52:48	Electronico
20327370058	COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.		04/09/2023	18:06:35	Electronico
20608437992	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI		04/09/2023	19:13:42	Electronico
20455554689	CONSORCIO TRANSMAVEN		04/09/2023	23:34:43	Electronico
20556685574	CONSORCIO APETEC		04/09/2023	23:51:42	Electronico

SEGUNDO:

Acto seguido, se procede a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, quedando de la siguiente manera:

CONSORCIO INVERCEA:

Respecto al Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, se debe señalar que, los costos del presupuesto de obra deben mantener la estructura donde la base para determinar los montos de gastos generales, así como el de la utilidad aplicando los porcentajes, es el TOTAL DEL COSTO DIRECTO.

Al respecto se advierte que, el postor no ha tomado como base el Total del Costo Directo para calcular los Gastos Generales y Utilidad, asimismo, no se puede determinar cual es el criterio para determinar los resultados de estos.

1	Total costo directo (A)	3,772,843.20
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos (2.00%)	75,456.86
2.2	Gastos variables (8.00%)	226,370.59
	Total gastos generales (B) (10.00%)	301,827.45
3	Utilidad (C) (10.00%)	264,099.02
	SUBTOTAL (A+B+C)	4,338,769.67
4	IGV (18.00%)	780,978.54
5	Monto total de la oferta	5,119,748.21

CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 21/100 SOLES

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cámana, 4 de septiembre del 2023

CONSORCIO INVERCEA
VICTOR ROQUE FLORES HUIMAN
Representante Común
CONSORCIO INVERCEA

CONSORCIO INVERCEA
VICTOR ROQUE FLORES HUIMAN
Representante Común

En ese contexto, conforme el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica, por lo expuesto **no se admite la oferta del postor.**

Finalmente, debe tenerse presente que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes; que no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones; y que no cabe subsanación alguna por errores en la oferta económica.

COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.: Se admite la oferta.

CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI:

De la verificación de la documentación para la admisión de la oferta, se advierte la diferencia en la dirección del domicilio legal del consorciado HAYO LOMA SERVICES E.I.R.L., respecto de lo acreditado en el Anexo 1 y el RNP.



RUC N° 20608437992

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

HAYO LOMA SERVICES E.I.R.L.

Domiciliado en: MZA. I LOTE. 8 A.V. NIÑOS CIUDAD DE DIOS AREQUIPA - AREQUIPA - YURA
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentre con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES Vigencia	: Desde 03/02/2023
PROVEEDOR DE SERVICIOS Vigencia	: Desde 03/02/2023
EJECUTOR DE OBRAS Vigencia para ser participante, postor y contratista Capacidad Máxima de Contratación	: Desde 12/05/2023 : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 005 2023-MPC
Presente.

El que se suscribe, JUAN LUCIO PICHA YUCRA, Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, identificado con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 47356254, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social	HAYO LOMA SERVICES E.I.R.L.
Domicilio Legal	A.H. San Gregorio Zona "A" MZ "O" LOTE 6 Distrito de Nicolas de Piérola, Prov. de Carabaya Departamento de Arequipa
RUC : 20608437992	Teléfono(s) : +51 951229882
Correo electrónico :	Hayolomaservices@gmail.com

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social	DELTA SUR S.A.C.
Domicilio Legal	MZA. VI Lote. 7 Urb. Quinta Tristán Arequipa - Arequipa - Jose Luis Bustamante Y Rivero (Segun Información Declarada En La Sunat)
RUC : 20558017032	Teléfono(s) : +51 950275915
Correo electrónico :	maroc_r@hotmail.com

Autorización de notificación por correo electrónico.

Correo electrónico del consorcio: Hayolomaservices@gmail.com

- Si, autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento
 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Arequipa, 31 de Agosto del 2023.

CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI
JUAN LUCIO PICHA YUCRA
DNI N° 47356254
Representante Común

Situación que permite colegir, que la información del postor registrada en el RNP, no se encuentra actualizada, transgrediendo lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 16 de febrero de 2020, la cual establece lo siguiente:

(...) III. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los proveedores que siguen procedimientos y/o trámites ante el Registro Nacional de Proveedores.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL RNP

7.5 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

7.5.6 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 11, actualización de información en el RNP, lo siguiente:

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.2. La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal, que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente.

Por lo expuesto, la información proporcionada por el postor es inexacta. **En ese sentido no se admite su oferta.**

Finalmente, debe tenerse presente que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes; que no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones; y que no cabe subsanación alguna por errores.

CONSORCIO TRANSMAVEN, se admite la oferta.

CONSORCIO APETEC, se admite la oferta.

TERCERO:

A continuación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8. del Capítulo I, de la Sección General de las Bases; El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.:

Respecto del equipamiento estratégico solicitado en los Requisitos de Calificación, el postor presenta una carta donde la empresa FP SERVICIOS Y OBRAS VIALES SRL., manifiesta su compromiso de alquiler de maquinarias diversas, sin embargo se advierte de la verificación en la plataforma de la SUNAT, que la empresa en mención se encuentra con Baja de Oficio desde el 30 de junio 2022, por lo que no puede emitir comprobantes de pagos ni brindar servicios de alquiler, asimismo, ninguna actividad económica corresponde a alquileres de maquinarias y equipos.



Arequipa, 02 de setiembre del 2023

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Señores.
COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SRL.
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MPC
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEatonAL DE LA CALLE PROLONGACION JIRON MARTINEZ,
ADJUDICACION A MPOEC DEL DISTRITO DE CAMANA,
PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

ASUNTO: COMPROMISO DE ALQUILER

Nos es grato dirijirnos a Ustedes para saludarlos y aprovechar la misiva para hacerles de su conocimiento de la disponibilidad de nuestros equipos y maquinaria en condición de alquiler para la ejecución de la obra donde resultaron adjudicados con la buena pro.

La maquinaria y/o equipos a disposición se detallan en el siguiente cuadro.

ITEM	CANT	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD
1.00	01	CAMION IMPRIMADOR 6X2	MAN	185 HP	2000 GALONES
2.00	01	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR 920K	160 HP	
3.00	01	CARGADOR SUELTANTAS	CATERPILLAR 920K	100 HP	2.7 YDS
4.00	01	COMPRESORA NEUMÁTICA	DENAIR	350 HP	500 PCM
5.00	01	TRACTOR SOBRE LLANTAS	CATERPILLAR	230 HP	
6.00	01	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	150 HP	
7.00	01	PAVIMENTADORA S. LLANTAS	CATERPILLAR AP600D	170 HP	8.25 S
8.00	01	MONTACARGA	CATERPILLAR GP500N	97 HP	5000 KG

Sin otro particular, no queda más que expresarle nuestro mayor consideración.

Atentamente:

Flora Pascuala Chavez Evaristo
DNI 2004201

FP SERVICIOS Y OBRAS VIALES S.R.L.
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 158
DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA
AREQUIPA, PERU
RUC: 20511231414

Número de RUC: 20455748144 - FP SERVICIOS Y OBRAS VIALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo Contribuyente: SOC.COM.RESPONS.LTDA

Nombre Comercial:

Fecha de Inscripción: 05/10/2010 Fecha de Inicio de Actividades: 05/10/2010

Estado del Contribuyente: BAJA DE OFICIO
Fecha de Baja: 30/05/2022

Condición del Contribuyente: HABIDO

Domicilio Fiscal: MZA. G LOTE. 12 URB. MAGISTERIAL LA CANTUTA AREQUIPA - AREQUIPA - JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad: COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):
Principal - 93098 - OTRAS ACTIVIDAD DE TIPO SERVICIO NCP
Secundaria 1 - 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
Secundaria 2 - 4563 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

Por otro lado, presenta al Ing. Hernán Eduardo Alzamora Torres como Residente de Obra, sin embargo, el ingeniero se encuentra Inhabilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	66350	
Primer Apellido	ALZAMORA	
Segundo Apellido	TORRES	
Nombres	HERNAN EDUARDO	
Sede	AREQUIPA	
Condición	NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	16/05/2002	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	16/05/2002

[Cerrar](#)

Asimismo, se verifico la documentación presentada para acreditar su experiencia en obras similares como residente y/o supervisor, tal como se detalla:

De la verificación de la plataforma del SEACE, se advierte que, el proceso de selección de la ejecución de obra donde señala haber sido residente de obra, se encuentra en estado de Consentido; por lo que no se podría acreditar que se haya ejecutado.



UNION DE CONTRATISTAS GENERALES

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL Sr. José Enrique Manrique Fernández, con DNI. N° 29297440, con el cargo de Gerente General de la Empresa MANFER S.R.L. Contratistas Generales, con RUC N° 20100240301.

CERTIFICA

Que el señor **ING. HERNAN ALZAMORA TORRES**, con D.N.I. 23811498, ha trabajado en la Empresa como Residente de Obra, desempeñando sus funciones en la siguiente obra.

Rehabilitación Asfaltado de la Av. Parra - Cercado - Arequipa, materia de la Licitación Pública N° 007-2006-MPA; la misma que fue ejecutada por la Empresa por encargo de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

METAS:

- FORMULA N° 01:
- Asfaltado de la Av. Parra en una Longitud de 1,640,00Ml.
- Instalación de la Red del Emisor de Desague de la Av. Parra
- FORMULA N° 02:
- Instalaciones Eléctricas

Los trabajos se elaboraron de 28/02/2007 a 16/07/2007, siendo el costo de la Obra S/. 747,568.81 El Ingeniero desempeño sus funciones demostrando absoluta responsabilidad y eficiencia a satisfacción de la Empresa.

1 - Ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Av. Parra en el Cercado						
Codigo CUBO:	Cantidad:	1 - 010	Reserva Para MYPE:	Paquete	NO	
Denominación del Bie o Servicio Común	Valor Referencial/Estado Total		199911.4	Estado:	BUENA PERO CONSENTIDA	
Rector:	MYPE	Ley de promoción de la Salta	Modificación ordinaria (Contratación fuera de provincia de Lora y Cuzco)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	
20100240301 - MAHFER S.R.LTDA. CONTRATISTAS GENERALES	NO	NO	NO	1,30	1,999,113.21	

Asimismo, presenta un certificado de trabajo, que no corresponde a obras similares solicitadas en las bases. Dicha obra es de construcción de veredas.

CONSORCIO NUEVO MUNDO

CALLE VILLAFUERTE N° 204 - MIRAFLORES - AREQUIPA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL SR. VICENTE MEDINA IBARCA, CON DNI. N° 29398147, CON CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO NUEVO MUNDO.

CERTIFICA

Que, el Ingeniero Civil HERNAN ALZAMORA TORRES, con CIP N° 69856, D.N.I N° 23811698, a trabajado como INGENIERO RESIDENTE, en la ejecución de la siguiente obra.

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS AV. SIMON BOLIVAR
UBICACIÓN : CENL. GRÉGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA
MONTO : S/. 1'671,698.05
PERIODO : 30 DE OCTUBRE 2007 A 03 DE MAYO 2008

En su participación demostró Eficiencia, Puntualidad y Responsabilidad en las funciones que se le encargó, por lo que nos es grato otorgar el presente Certificado para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, Julio del 2008

CONSORCIO NUEVO MUNDO

Vicente S. Medina Ibarca
 REPRESENTANTE LEGAL

Presenta un certificado para acreditar experiencia como residente de obra, donde no se puede determinar la Entidad que convoca la ejecución de la obra, ni el lugar donde se ejecutó (distrito, provincia, departamento), es importante señalar que, las obras similares para determinar la experiencia del residente de obra se refieren a obras de Vías Urbanas y no Rurales o Semirurales.



CERTIFICADO

Mediante la presente, el que suscribe, CERTIFICA que el Ingeniero:

HERNAN EDUARDO ALZAMORA TORRES,

Con CIP nro. 69856

Ha laborado en el CONSORCIO como RESIDENTE DE OBRA, durante los periodos del 10/07/2016 al 31/12/2017 en la obra:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN SEMI RURAL DE PRODUCTOS PECUARIOS UMAPALCA

Cabe resaltar que durante el tiempo de permanencia en la empresa, ha desempeñado su cargo con prontitud, esmero y dedicación.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que vea conveniente.

Arequipa, 02 de enero de 2018



CONSORCIO FP
Alberto Cepeda Chávez
GERENTE GENERAL

En ese sentido no cumple con acreditar los Requisitos de Calificación de Capacidad Técnica y Profesional.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, el postor queda descalificado.

CONSORCIO TRANSMAVEN:

Respecto del equipamiento estratégico solicitado en los Requisitos de Calificación, el postor presenta un documento de disponibilidad de alquiler de maquinaria donde se advierte que la nomenclatura hace referencia a otro procedimiento de selección.



Arequipa, 04 de Setiembre del 2023

Señor .

RICHARD STEVEND VENTURA COSI
Representante Legal, Empresa TRANSMAVEN
Referencia : Alquiler de Equipo y/o Maquinaria

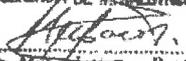
De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia en el que viene solicitando Alquiler de Equipos y/o Maquinaria para participar en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPMC**, para la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROLONGACIÓN JIRÓN MARTÍNEZ, APETEC, ADEMIC Y APIDEC DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** , manifestar lo siguiente :

Nuestra Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones si cuenta con las maquinarias solicitadas y se encuentra disponible para su alquiler una vez que se otorgue la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICADA SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPMC** como son:

- 02 Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10-121
- 01 Motoniveladora de 125 HP
- 01 Pavimentadora de 65 HP

Atentamente,

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Maximiliano Postigo
AREA DE EQUIPO MECANICO
JEPAVATURA

Por otro lado, presenta al Ing. Juan Javier Anco Huarachi como Residente de Obra, donde se verifico la documentación presentada para acreditar su experiencia en obras similares como residente y/o supervisor, tal como se detalla:

Presenta una constancia para acreditar su experiencia como residente en la ejecución de obras similares, detallando que mantuvo el cargo de residente de obra desde el 01.12.2016 al 01.06.2017.

Ahora bien, de la verificación del contrato de ejecución de la obra descrita se advierte que el contrato se firmó recién el 24.12.2016, la Constanca carece de toda validez y legalidad,

ya al 01.12.2016 no existía ningún vínculo contractual con la Entidad para la ejecución de la mencionada obra, por que el postor presenta información inexacta. Por lo que se puede presumir que el pastor ha presentado documentación falsa.



CONSTANCIA

EL QUI SUSCRIBE, HACE CONSTAR QUE EL:

ING. JUAN JAVIER ANCO HYARACHI

HA CUMPLIDO EN FORMA SATISFACTORIA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JACINTO TAPIA Y MODESTO MALAGA EN EL CENTRO POBLADO DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA", EN EL PERIODO DE TRABAJO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE 2016 AL 04 DE JUNIO DEL 2017.

SE EXPIDE EL PRESENTE A LA SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

AREQUIPA, 28 DE JUNIO DICIEMBRE 2017

V. BARRIO 202 Avda Libertad
Cayo Colorado - Arequipa
Tel: (051) 4 6796 4975 48668 498866743

arcondofabrega@hotmail.com
sdalgado1986@gmail.com
jarelyflores@live.com

CONTRATO AS N° 002-2017-MDC

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO EN EL CENTRO POBLADO DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA Y PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA – CODIGO SNIP: 285039.

Conste por el presente documento la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO EN EL CENTRO POBLADO DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA Y PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA**, con RUC N° 20173214121, representada por su Alcalde **MARIO EDUARDO MENA MERCADO**, identificado con DNI N° 29640424, con domicilio legal en: **PLAZA ZELA S/N CAYLLOMA - AREQUIPA**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte **CONSORCIO SANTO DOMINGO** integrado por **DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.**, con R.U.C. N° 20559291901, inscrita con partida electrónica N° 11280951 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Arequipa Asiento N° A0001, representado por su representante legal **AURORA IGNASIA BAGAZO TORRES** identificado con DNI N° 29345377, con domicilio legal en **AV PERU 702 MZA 23 LOTE 2 P.J ALTO DE LA LIBERTAD ZONA A (INTERIOR DE RESTAURANT DE SONCCO KILLA), CERRO COLORADO AREQUIPA**, **COBRINSA S.A.C**, con R.U.C N° 20559229343, inscrita con partida electrónica N° 11277720, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Arequipa Asiento N° A00001, representado por su representante legal señor **ALFREDO VENTURA MENDOZA** identificado con DNI N° 42301177, con domicilio legal en **Mz 50 Lote 16 P.J Miguel Grau IV etapa Zona B Paucarpata - Arequipa**, y **KARAL CO S.R.L.** con RUC: N° 20455612676 inscrita con partida electrónica N° 11165578, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Arequipa Asiento N° A00001, representado por su representante legal señor **EDWIN ARTURO LEON SOTO** identificado con DNI N° 43538572, con domicilio legal en **CAL JAVIER HERAUD N° 301 URB 13 DE ENERO (FRENTE A CAMPO DEPORTIVO 13 DE ENERO) JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA**, así mismo los miembros del consorcio **santo domingo** designan como representante legal en común del consorcio a señor **ALFREDO VENTURA MENDOZA** con DNI N° 42301177, con domicilio legal en **Mz 50 Lote 16 P.J Miguel Grau IV etapa Zona B Paucarpata - Arequipa** a quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA** bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03.08.2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2017-MDC**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO EN EL CENTRO POBLADO DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA Y PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA**, con código SNIP N° 285039 a **CONSORCIO SANTO DOMINGO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO EN EL CENTRO POBLADO DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA Y PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA**, con código SNIP N° 285039

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA : ING. CIVIL JUAN JAVIER ANCO HUARACHI CIP N° 78539
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: ING. CIVIL MARCO ANTONIO QUISEP RAMOS CIP N° 92655
ASISTENTE ADMINISTRATIVO : CPC NELLY BERTHA COAZACA FUENTES CPC N° 2196
TOPOGRAFO :ING. CIVIL RICARDO SUNI PINEDA CIP N° 100009

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

CONTRATO AS N° 002-2017-MDC

El arbitraje se realizara en concordancia y conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento y las normas complementarias para la designación del mismo

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : PLAZA ZELA S/N CAYLLOMA - AREQUIPA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ 50 LOTE 16 P.J MIGUEL GRAU IV ETAPA ZONA B PAUCARPATA - AREQUIPA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Caylloma a los 24 días del mes de agosto de 2017.

Por otro lado, no acredita ningún documento que sustente la supuesta experiencia adquirida como supervisor en la Municipalidad Provincial de Arequipa, a pesar de estar indicada en el resumen de su experiencia, asimismo la experiencia precisada en el resumen como residente de obra para la constructora Praxikar S.R.L. iniciada el 03.06.2019 (no presentan ningún documento que sustente dicha experiencia).

Respecto a la experiencia presentada a través de Consorcio Vial Arequipa y Consorcio Supervisor Cural, no corresponde a obras similares.

En ese sentido no cumple con acreditar los Requisitos de Calificación de Capacidad Técnica y Profesional.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, el postor queda descalificado.

CONSORCIO APETEC:

Cumple con los requerido en los Requisitos de Calificación establecidos en las bases.

CUARTO:

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9. del Capítulo I, de la Sección General de las Bases; La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	SISTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA
	(Soles)					
CONSORCIO APETEC	S/. 5, 688, 609.12	40	30	25	3	2
PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS						

QUINTO:

Teniendo a la vista los resultados anteriores, se adjudica la Buena Pro conforme al siguiente detalle:

SE OTORGA LA BUENA PRO A:

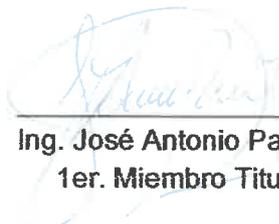
POSTOR ADJUDICADO : **CONSORCIO APETEC**
MONTO ADJUDICADO : S/.5, 688, 609.12 (cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos nueve con 12/100 soles)

QUINTO:

Conocidos los resultados, se publicará en el SEACE tal como se indica en el cronograma, siendo las 14:30 horas del mismo día, en señal de conformidad se procede a firmar la presente.



C.P.C. José Luis Comejo Jimenez
Presidente del Comité de Selección



Ing. José Antonio Pacuri Hanco
1er. Miembro Titular



Ing. Cesar Omar Walde Montes
2do. Miembro Titular